

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Confórmese, en el marco de la Comisión Especial de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un “Comité de Expertos para la Auditoría del Desarrollo e Implementación de Medios Telemáticos en la H. Cámara de Diputados de la Nación”.

Artículo 2º.- El Comité de Expertos -en adelante El Comité- tendrá por objeto:

- a. Evaluar y supervisar la correcta aplicación de las herramientas digitales y medios telemáticos para el funcionamiento a distancia de la H. Cámara de Diputados en situaciones excepcionales;
- b. Formular y elaborar propuestas para optimizar la aplicación de medios telemáticos en la presentación de proyectos e implementación de firma digital, el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales y la elaboración de dictámenes, la celebración de sesiones virtuales y de sesiones informativas del Jefe de Gabinete de Ministros;
- c. Auditar la ciberseguridad e inalterabilidad del sistema de gestión documental de trámite administrativo y parlamentario de acceso remoto;
- d. Auditar y emitir recomendaciones respecto a la seguridad de las herramientas digitales y medios telemáticos.
- e. Asistir y asesorar a la H. Cámara de Diputados en el desarrollo e implementación de Medios Telemáticos, gestión de trámites electrónicos y acceso remoto al sistema Web de gestión documental electrónico
- f. Realizar un seguimiento de las actualizaciones e innovaciones en el campo de herramientas digitales y medios telemáticos y emitir recomendaciones en caso de que surjan nuevas tecnologías y plataformas que permitan mejorar el



Funcionamiento Telemático de la H. Cámara de Diputados en situaciones excepcionales.

Artículo 3°.- Entiéndase por seguridad de las herramientas y medios telemáticos la garantía de autenticación, disponibilidad, control de acceso, integridad, no repudio e identidad de los participantes.

Artículo 4°.- El Comité de Expertos estará integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) académicos/as y especialistas destacados en la materia de gestión y auditoría de sistemas remotos, cyberseguridad y diseño e implementación de medios telemáticos.

Artículo 5°.- Para la selección de los expertos que conformarán El Comité, la Presidencia de la H. Cámara realizará una convocatoria en conjunto con los Presidentes/as de los bloques legislativos y de las autoridades de la Comisión Especial de Modernización de Funcionamiento Parlamentario.

Artículo 6°.- Realizada la integración del Comité, la Comisión Especial de Modernización contará con diez (10) días para manifestarse sobre de la misma. Si no se presenta rechazo, la Presidencia de la H. Cámara solicitará la aceptación del cargo de los seleccionados. Una vez recibidas, se conformará inmediatamente El Comité.

Artículo 7°.- En caso de rechazo o renuncia del cargo, la Presidencia de la H. Cámara realizará una nueva convocatoria para llenar la vacancia generada en los mismos términos que indica el Artículo 5° de la presente y cumplimentando lo establecido en el Artículos 6°.

Artículo 8°.- La duración del Comité de Expertos estará determinada por los requerimientos de sus servicios. Una vez transcurridos cinco (5) meses, la Presidencia de la H. Cámara en conjunto con los Presidentes/as de boque y las autoridades de la Comisión Especial de Modernización del Funcionamiento Parlamentario ratificarán la vigencia del mismo o determinarán su disolución.

Artículo 9°.- El Comité de Expertos receptorá las inquietudes, intereses y aportes que se generen entre los Diputados y las Diputadas Nacionales, Secretario/a Parlamentario, Secretario/a Administrativo, Director/a de Comisiones, Director/a de Secretaría, Secretarios/as Parlamentarios de los bloques y de la Dirección General de Informática y Sistemas, debiendo expedirse dentro de los diez (10) días de emitida la inquietud o propuesta.

Artículo 10°.- El Comité de Expertos deberá presentar su diagnóstico, propuestas, recomendaciones y sugerencias, así como los informes surgidos del Art. 10° de la presente, a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, quien deberá enviar copia a cada uno de los Bloques,



la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Comisión Permanente de Comunicaciones e Informática, la Comisión Especial de Modernización del Funcionamiento Parlamentario y la Dirección General de Informática y Sistemas. .

Artículo 11°.- Toda la información generada por el trabajo que realice el Comité tanto como los procedimientos establecidos para su integración en esta resolución deberá ser pública y de fácil acceso.

Artículo 12°.- De forma.

Dip. Nacional Ana Carla Carrizo

Cofirmantes:

Dolores Martínez

Claudia Najul

Alejandro Cacace

Soledad Carrizo

Emiliano Yacobitti

Hugo Romero

Brenda Austin

Lorena Matzen

Jorge Vara

Ximena García

Diego Mestre

Gabriela Lena

Aída Ayala

Juan Martín Musacchio



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Brote de “Coronavirus” (COVID-19) y su declaración por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia ha suscitado un complejo escenario de características inéditas para la historia reciente de la humanidad.

Nuestro país, entre las medidas de abordaje, prevención del contagio y reducción de población infectada, dispuso el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” mediante Decreto N° 297/2020, normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Esta situación excepcional ha generado un impulso al diseño de mecanismos alternativos que permitan mantener en funcionamiento organizaciones e instituciones, destacándose entre estos la implementación de medios telemáticos.

Esta Honorable Cámara no se ve exceptuada del desafío que la pandemia del COVID-19 ha generado y ante ello resulta imprescindible pensar un modo de funcionamiento que posibilite el trabajo legislativo. En este contexto un conjunto de diputados y diputadas acompañaron una iniciativa para incorporar en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación un Protocolo de Funcionamiento Telemático de la H. Cámara de Diputados en situaciones excepcionales, registrado como Expediente 1125-D-20, que genere el marco normativo acerca del modo y oportunidad de aplicación excepcional del Sistema de Funcionamiento Telemático. Otros bloques también presentaron sus proyectos en el mismo sentido, lo que demuestra el consenso y el reconocimiento de la necesidad de avanzar en este sentido.

Estos proyectos contemplan la implementación de medios telemáticos en distintas instancias parlamentarias y generalmente abarcan la presentación electrónica de proyectos con implementación de firma digital, el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de manera remota, la celebración de sesiones virtuales y el desarrollo de las sesiones informativas del Jefe de Gabinete de Ministros. Todas estas son contempladas en el Artículo 2° Inc. B) de la presente.

La creación del Comité de Expertos que esta resolución propone surge en el marco del Protocolo arriba mencionado, pero es complementario de ese y cualquier otra iniciativa que en este sentido



pueda aprobar la Cámara a futuro ya que el principal objetivo y sentido de esta propuesta es generar las garantías de seguridad, eficiencia y transparencia en la implementación de los medios telemáticos. También, por medio de su conformación transparente y la inclusión de mecanismos de participación de todos los actores vinculados al tema, sean estos de carácter partidario, técnico, científico y académico, avanza en el sentido de generar confianza y garantías en el proceso de implementación de medios telemáticos.

De este modo asegura pluralidad de voces y criterios, sean de miembros parlamentarios o de nuestro cuerpo de funcionarios técnicos, que a través del desarrollo e involucramiento en diversas experiencias han demostrado pericia, calidad y conocimientos técnicos a la altura del desafío digital. En esta línea se puede mencionar a las áreas de la Dirección general de Informática y Sistemas, Dirección de Servicios Electrónicos, el Programa de Modernización, que hasta el momento han desarrollado e implementado en la H. Cámara diversas herramientas y estrategias electrónicas y digitales que demostraron seguridad e innovación. También, por medio de la presente, se insta a la participación de personas ajenas a esta H. Cámara que se destaquen en la materia de tecnologías de la Comunicación e Información.

La interrelación institucional entre los poderes del Estado resultante de nuestra ingeniería republicana exige la intervención del Congreso en la confección de planes y programas para gestionar las crisis; el acompañamiento de las medidas puestas en marcha por el Poder Ejecutivo y el acceso a información para su control y la declaración de la suspensión temporal del cumplimiento de determinadas garantías constitucionales.

Por tanto, es indispensable dotar a la Cámara de Diputados de las herramientas tecnológicas y adaptar el reglamento de la HCDN a la innovación digital de modo tal que se resguarde su funcionamiento de los avatares del contexto y se garantice el cumplimiento de su misión, la cual se resume en el ejercicio de las funciones de representación, legislación y control político. El avance en ese sentido debe realizarse en cumplimiento de todas las medidas de seguridad que garanticen la correcta representatividad de los miembros de la Cámara, la inalterabilidad de lo resuelto mediante medios telemáticos, a través de un soporte acorde y a la altura de la misión y funciones competentes al órgano parlamentario.

Considerando la situación extraordinaria de aislamiento que estamos atravesando y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y de soporte informático para avanzar en el sentido de lo que esta propuesta presenta, resta solamente generar una instancia que brinde las garantías necesarias para el correcto funcionamiento de un parlamento digital. Este proyecto viene a llenar ese vacío.



Por todo esto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Dip. Nacional Ana Carla Carrizo

Cofirmantes:

Dolores Martínez

Claudia Najul

Alejandro Cacace

Soledad Carrizo

Emiliano Yacobitti

Hugo Romero

Brenda Austin

Lorena Matzen

Jorge Vara

Ximena García

Diego Mestre

Gabriela Lena

Aída Ayala

Juan Martín Musacchio

.